

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro, a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Julio 1906).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones que a continuación se mencionan, correspondientes al segundo trimestre de 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Leciñena.

Por rústica.—Santiago Abadía, 5'80 pesetas; Joaquina Alconche, 3'89; Joaquín Bolea, 5'46; Manuel Cantín, 4'56; Casimiro Joseu, 3'88; Antonino Montesa, 52'32; Josefa Muñoz, 22'32; Pedro Rallo, 3'52; Elías Sarañana, 9'10; Francisco Segura, 3'64; Miguel Sancho, 15'02, y Manuel Solanas, 4'56.

Por urbana.—Joaquina Alconche, 10'56 pesetas; Juan Castiá, 4'33; Ramón González, 5'14; Casimiro Joseu, 3'54; Antonino Montesa, 30'60; Josefa Muñoz, 19'78; Elías Sarañana, 7'18, y Francisco Segura, 12'04.

En Leciñena a 11 de Julio de 1906.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

Perdiguera.

Por rústica.—Concepción Arruga, 19'24 pesetas; Joaquín Arruga, 4'74; Pedro Bielsa, 5'68; Francisco Blasco, 3'64; Lamberto Bagüés, 3'64; Tomás Escanero, 3'64; Manuel Escuer, 20'50; Agustín Estaun, 11'40; Francisco Gregorio, 4'78; Cándido Gómez, 14'12; Juan Blanco, 9'10; Pascual Lumbreras, 8'42; Ponciano Burillo, 19'24; Mariano Burillo, 3'64; Nicolasa Marcén, 3'64; Estanislao Rodríguez, 22'80; Francisco Ramón, 13'10; Sebastián Rubio, 4'56; Pedro Ramón, 3'19; Manuel Serrano, 4'56; Martín Sancho, 3'19; Rafael Solanas, 3'42; Pedro Vínúes, 3'08, y Elena Val, 4'90.

Por urbana.—Ambrosio Peg, 4'32 pesetas; Francisco Al-

bero, 3'26; Andrés Arana, 4'02; Concepción Arruga, 17'74; Agustín Estaun, 9'48; Mariano Jiménez, 10'23; Ponciano Murillo, 4'08; Antonio Serma, 17'62, y Petra Vicens, 4'32. En Perdiguera á 15 de Julio de 1906.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

San Mateo de Gállego.

Por rústica.—Juan Acín, 4'94 pesetas; Antonino Albero, 5'33; Calixto Arruego, 7'98; Francisco Azara, 11'30; Juan Arruego, 8'66; José Allué, 5'49; Miguel Arruego, 3'41; Jerónimo Acín, 3'86; Mariano Arroyo, 4'28; Santiago Azara, 6'16; Antonio Borao, 4'46; Tomasa Borao, 3; Francisco Bagüés, 32'58; Mariano Bagüés, 3'08; Robustiano Vera, 4'61; Ursola Borao, 3'59; Mariano Bagüés, 5'69; Vicente Broto, 6'02; Antonio Burges, 4'36; José Bagüés, 4'56; Vicente Casañas, 3'78; Félix Cardiel, 3'44; Andrés Dome, 5'08; Juan Escanero, 3'86; Agustín Estaun, 3'86; Manuel Escanero, 4'98; Mariano Escartín, 5'14; Juan Farlete, 4'96; María Génova, 4'56; Pedro Gracia, 3'98; Vicente Gavín, 4'88; Luis Higuera, 4'48; Antonio Solanas (herederos), 7'28; M. Antonio Marcén, 4'77; Demetrio Grasa, 4'40; Hipólito Jaime, 5'18; Francisco Lagten, 3'87; Lorenzo Letosa, 5'72; Miguel Letosa, 3'83; Antonio Millán, 3'42; Antonio Marcén, 6'16; José Miguel, 3'64; Francisco Martínez, 4'09; Segundo Montesa, 3'86; Domingo Marcén, 3'45; Francisco Merlón, 6'30; Antonio Burillo, 8'06; Joaquín Montesa, 3'86; José Marcén, 5'11; Manuel Marcén, 6'76; Nicolás Burillo, 5'09; Pedro Morte, 4'77; Dionisio Miguel, 4'09; Cefirino Mompeón, 30'44; Mario Murillo, 5'79; Antonio Orga, 5'46; Mariano Otín, 3'64; Juan Posac, 4'98; Pedro Pisa, 4'98; Ramón Pardo, 3'80; Inocencio Pallarés, 4'32; Mariano Rubio, 4'58; Calixto Seral, 4'82; Francisco Solanas, 3'61; Gaspar Seral, 3'26; Joaquín Solanas, 5'17; Vicente Seral, 3'42; Manuel Serrano, 5'32; José Subías, 4'25; Mariano Taratiel, 3'41, y Evarista Val, 4'19.

Por urbana.—Vicente Casañas, 16'04 pesetas; Agustín Estaun, 6'58; María Gómez, 4'05; Vicente Grasa, 42'68; Matías Ginés, 8'64; Valero Mur, 11'50; Pedro Pisa, 3'29; Juan Solanas, 7'22, y Fernando Sola, 15.

En San Mateo de Gállego á 12 de Julio de 1906.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

Villanueva de Gállego.

Por rústica.—Manuel Albuniés, 3'08 pesetas; Vicente Andrés, 4'10; Leoncio Aparicio, 4'55; Teodoro Albareda, 13'10; Antonio Camerano, 9'80; Romualdo y R. Camerano, 8'10; Eusebio Cativiela, 6'40; Antonio Carilla, 6'40; Francisco Domenech, 54'14; Rosa Espinosa, 10'54; Catalina Gros, 23'58; Fructuoso Gaspar, 5'92; Angel García, 6'26; María Gil, 4'74; Luis Gracia, 5'69; Melquiades Gaspar, 5'70; Santiago Gaspar, 4'56; Melchor Marin, 8'44; Félix Martes, 5'28; Mariano Martes, 10'38; Raimundo Moliner, 4'22; Hilario Navarro, 3'30; Miguel Oñate, 5'26; José Argillés, 19'86; Pedro Perales, 34'10; Dolores Ruiz, 114'32; Eloy Santamaría, 25'96, y Jacinto Satué, 5'94.

Por urbana.—José Beltrán, 12'42 pesetas; Antonio Comet, 11'53; Juan Comet, 4'96; Luis Higuera, 6'20, y Teresa Sardarán, 16'54.

En Villanueva de Gállego á 18 de Julio de 1906.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

Zuera.

Por rústica.—Francisco Alcod, 26'64 pesetas; León Urzainqui, 3'98; Manuela Gracia, 8'32; Valero Mur, 13'90; Luciano Arjol, 4'09; José Conde, 28'46; Luis Conde, 6'02; Manuel Conde (viuda), 19'22; Juan Murillo, 19'12; María Navarro, 20'78; Manuel Navarro, 16'74; Narciso Oliván, 5'46; Benigno Ruiz, 6'04; Miguel Ruiz, 4'10; Leandro Ruiz, 22'20; Eduardo Valenzuela, 8'66; Justo Arguilé, 3'19; Antonio Amerán, 3'41; Manuel Bailín, 6'38; Joaquín del Sues, 16'84; Francisco Lardiez, 5'92; Joaquín Sánchez, 3'76; Francisco Til, 3'19; Mateo Til, 4'33; Miguel Arqué, 11'38; Pablo Arqué, 5'58; Josefa Bernal, 9'56; Santos Arqué, 3'41; Domingo Fanlo (viuda), 6'60; Pascual Larraza, 4'09; Pablo Bailín, 3'88; Atanasia Abadía, 13'44; Mariano Abadía, 3'98; Antonio Albero, 7'44; Francisco Albero, 3'86; Calixto Albero, 4'32; Josefa Anisán, 9'88; Juan Arruego, 4'33; Dámaso Arroyo, 3'88; Marcelino Arruego, 3'19; Valero Arruego, 5'24; Miguel Arruego, 4; Bernabé Bagüés, 4'32; Francisco Albero, 14'68; Francisco Bolea, 9'90; Vicente Bolea, 3'42; María Berdún (herederos), 4'33; Juan Escanero, 5'24; Manuel Escanero, 3'88; Victoriano Farlete, 14'22; Pedro García, 2'06; Isabel Jiménez, 18'10;

Matías Letosa, 3'18; Jorge Marcén, 7'74; Matías Marcén, 5'24; Matías Marcén, 4'44; Manuel Marcén, 7'74; Pascual Marcén, 5; Segundo Montesa, 35'40; Juan Muñoz, 5'29; Valero Murillo, 4'32; Juan y José Murillo, 8'88; Romualda Sanz, 12'30; Mariano Sanz, 8'64; José Seral, 6'84; Pablo Seral, 5'23; Mariano Seral, 5'24; Silvestre Serrano, 3'88; María Solanas, 5'23; Manuel Solanas, 3'41; Remigio Sola; nas, 16'84; Lorenzo Solanas, 5'46; Timoteo Soro, 7'96; Miguella Vara, 10'70; Faustino Vinués; 3'88; Manuel Escuer-10'48; Silvestre Serrano, 7'40; Mariano Arruga, 5; Domingo Bel, 3'41; Mariano Mayoral, 3'88; Esteban Sanz, 5'58; Valentina Solanas, 3'82; Lorenza Vicente, 5'58; Matías Andriano, 9'56; Julián Biel, 5'46; Rafaela Biel, 5'02; Pedro Gonzalvo, 5'68; Domingo Gómez, 5'68; Martina Moliner, 5'23; Benito Salafranca, 4'09; Constantino Zaragoza-10'52; Esteban Almerge, 10'36; Pascual Yanguas, 12'64; Juan Beltrán, 126'14; José Beltrán, 11'84; Felipe Blasco, 3'64; Fernando Condao, 15'82; Francisco Carilla, 3'87; María Conrasa, 23'34; Manuel Comet, 17'88; Especial Recaudación, 16'16; Bernardo Herrera, 24'82; Francisco del Soto, 7'96; Manuel de San Martín, 7'62; Miguel Roche, 9; Severo Díaz, 25'28; Mateo Gracia, 3'41; Juana García, 27'32; Benito Girauta, 18'56; Ramón Góticos, 8'20; Ramón González, 66'94; Pascuala Grasa, 22'88; Justo Hernández, 5'01; Fernando Herrera, 16'50; Eusebio Izquierdo, 6'04; Mauricio Larque, 3'30; Joaquina Magallón, 6'38; Félix Miravete, 21'06; Juan J. Melero, 10'58; Antonino Montesa, 7'40; Josefa Muñoz, 19'82; Pedro Nadal, 6'26; Mariano Navarro, 8'20; Martín Navacal, 5; Faustino Vinués, 3'98; Manuel Vinués, 11'23; Bernarda Oliver, 22'56; Domingo Pérez, 14'22; Mariano Pérez, 5'12; Manuel Rodríguez, 5'24; Pilar Ruiz, 4'20; José Tejero, 3'40; Espiridión Nadal, 3'64, y Pedro Yanguas, 6'72.

Por urbana.—Esteban Almerge, 0'76 pesetas, Ramón Armada, 6'78; Antonio Bescós, 5'52; Juan Beltrán, 50'64; Felipe Blasco, 4'06; Fernando Condao, 4'88; Mariano Casajús, 5'42; Audiencia (costas), 19'64; Prudencio Domeque, 6'78; Santiago Fernando, 8'66; Francisco Gastón, 4'06; Vicente Larraz, 10'84; Bernarda Oliver, 4'46; Martín Sanz, 25'46; José Tejero, 3'79, y Pedro Yanguas, 21.

En Zuera á 15 de Julio de 1906.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de

Las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia, de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 19 de Julio de 1906.—El Rector accidental, G. A. Garoía.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite al testigo Francisco Otal, para que á las nueve de la mañana del día tres de Agosto próximo viniente comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital al objeto de asistir á la vista del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Blasco Miguel y otros sobre hurtos: bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza veintitrés de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad ha acordado se cite al procesado José Castán Sorolla, para que á las nueve de la mañana del día treinta y uno de los corrientes comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de celebrar la vista que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de cerezas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veintitrés de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza á José María Antonio Duaso Jaime, de catorce años, soltero, jornalero, natural de Monzón, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de hurto; aper-

cebido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 21 de Julio de 1906.—Gervasio Cruces, —El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de Vicente Fuster Capilla, formado de oficio, se sacan á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Varios muebles usados y ropas viejas, ochenta y dos pares calzado de badana para niños, un servicio completo de patrones de zinc y cartón para toda clase de calzado, varias herramientas de Zapatero y algunas de carpintería, y cordones, trencillas-botonos para calzado y algunos cortes de botas, tasado todo en ciento veintiocho pesetas cinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, se ha señalado el día cuatro de Agosto próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose que los efectos se encuentran en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Agustina de Aragón, que del inventario y relación pericial pueden enterarse los que gusten en la escribanía del actuario; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, que la subasta se verificará de todos los efectos en conjunto y serán rematados los muebles en favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Justo Emperador.

Ateca.

D. Policarpo Valero Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Miguel Alonso Pastor, natural de Villar de Frades, de diecinueve años, soltero, jornalero; Rosendo Fresneda Casas, de veintiún años, natural y vecino de Pedernoso, soltero, cerrajero y Rafael Fernández Bernal, de veintiún años, natural y vecino de Carrión de los Céspedes, soltero, jornalero, cuyo paradero de todos éstos se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la prisión preventiva de este partido, por tener decretada su prisión, á fin de notificarles el auto dictado en el sumario que se les sigue por estafa, mediante el cual se declara terminado.

A la vez ruego á todas Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura

de dichos procesados y su conducción á estas cárceles, caso de ser habidos.

Dado en Ateca á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—Por su mandado, Luis Muñoz.

La Almunia.

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Ibáñez, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Casimira, natural y vecino de Tarazona, soltero, de oficio curtidor, con instrucción, de buena conducta, y á Blas Feruz Sancho, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Cándida, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de San Pablo, número ciento seis, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de que se ratifiquen en el escrito de sus defensores y manifiesten si se conforman ó no con las penas que se les pide por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á diecinueve de Julio de mil novecientos seis.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Florencio Moya.

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á los conyugues Fermín Sanz Montegui y Antonio Miguel Fontana, se saca á la venta en pública subasta:

Una tercera parte de casa, sita en la calle de San Jorge, número doce, de Almonacid de la Sierra, y seis metros cuadrados de superficie; compuesta de una cocina, un cuarto, techo en el entre-suelo, un cuarto dormitorio en el principal, una falsa inservible, y derechos de paso comunes; que linda al Norte con otra de Nicolás Cabeza, al Sur con la de Manuel López, al Oeste con corral de Manuel Martínez y al Este con la calle del mismo nombre: retasada en ciento catorce pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día catorce de Agosto próximo, á las diez horas, á la Sala-audiencia de este Juzgado ó la del Municipal de Almonacid de la Sierra, donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierte que por ahora no hay título de propiedad de dicha finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de dicha casa.

Dado en La Almunia á diecinueve de Julio de mil novecientos seis.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Florencio Moya.

Málaga.

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santos García Jiménez, vecino

que fué de Zaragoza, domiciliado en la calle de la Estación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado individuo.

Dado en la ciudad de Málaga á trece de Julio de mil novecientos seis.—Juan Infante.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López.

JUZGADOS MILITARES

Melilla.

D. Ildefonso Pastor Rico, Comandante de infantería, Juez permanente de causas de esta plaza é instructor de la causa contra el confinado del penal de esta plaza Juan García García por el delito de quebrantamiento de condena:

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan García García, natural de Castejón de las Armas, provincia de Zaragoza, hijo de Genaro y de María, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz cara y boca regular, barba poblada, color bueno y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia Oficial en la calle de la Iglesia, número nueve, principal, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Juan García García, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á trece de Julio de mil novecientos seis.—Ildefonso Pastor.